

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de
empresas Tráfico, núm. 29.
MADRID. Te.éfono 24 24 8.

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción:
Trimestre 30 pesetas

Año XVIII

Sábado 25 de julio de 1953

Núm. 206

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETOS de 10 de julio de 1953 por los que se dispone la jubilación de los señores que se indican	4512	Orden de 6 de julio de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ha finalizado en la Capitanía General de Baleares ante el Tribunal de Palma de Mallorca la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96)	4510
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETOS de 10 de julio de 1953 por los que se nombra para las vacantes que se indican a los señores que se mencionan	4513	Otra de 8 de julio de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Santa Cruz de Tenerife, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96)	4517
Otros de 10 de julio de 1953 por los que se autorizan las subastas de obras que se mencionan	4513	Otra de 6 de julio de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96)	4517
DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se modifica el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	4514	Otra de 8 de julio de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la I Región Militar, ante el Tribunal de Badajoz, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96)	4519
Otro de 10 de julio de 1953 por el que se autoriza la ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras que se indican	4514	Continuación a la Orden de 7 de julio de 1953 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 5	4520
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma y ampliación (primera fase) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	4514	Orden de 21 de julio de 1953 por la que se dispone que la Comisión Interministerial del Alcohol funcione en lo sucesivo bajo la presidencia del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno	4522
Otro de 10 de julio de 1953 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gánivet», de Granada	4514		
Otro de 10 de julio de 1953 sobre adquisición de material científico al Instituto «Torres Quevedo», con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional	4515		
Otro de 23 de julio de 1953 por el que se aprueban las obras de construcción de nuevos edificios para la Escuela de Trabajo y la de Peritos Industriales de San Sebastián	4515		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 6 de julio de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96)	4516		

PAGINA	PAGINA
<i>Orden</i> de 24 de julio de 1953 por la que se dispone que el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno ejerza, por delegación del Ministro titular de la Subsecretaría de dicho Departamento, la presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol	4522
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 30 de junio de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado y retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, del personal que se indica.	4522
Otra de 7 de julio de 1953 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico a los Alféreces del mismo que se relacionan	4522
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se nombran miembros del Comité Técnico del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal	4522
Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se nombran los Vocales del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal	4522
Otra de 22 de junio de 1953 por la que se accede a la evolución de fianza a la Casa «Urbano Bernardos», de Zaragoza	4522
Otra de 24 de junio de 1953 por la que se crea en la Universidad de Salamanca la Academia Universitaria de Ciencias	4523
Otra de 27 de junio de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de Escuelas Unitarias en Montañana (Huesca)	4523
Otra de 10 de julio de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Granada	4523
Continuación a la Orden de 11 de julio de 1953 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional	4524
<i>Orden</i> de 27 de junio de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de Escuelas Unitarias de San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo)	4525
Otra de 20 de julio de 1953 por la que se dan normas para las actividades de las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo	4525
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden</i> de 30 de mayo de 1953 (rectificada) por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de Turismo al Oficial primero don Manuel Inigo Taulé	4526
Rectificación a la Orden de 13 de junio de 1953 que ascendía a Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, al Delegado provincial don Ramón Gómez Cantolla	4526
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Haciendo público los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de 5 de abril de 1952, que se entregarán en equivalencia de las Carpetas presentadas a canje a partir de 1 de junio de 1953	4526
<i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 24 del actual.	4527
(<i>Sección de Loterías.</i>)—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan	4527
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i> —Anunciando subasta para la ejecución del proyecto de nueva distribución de servicios del ala del Pasaje, en las plantas baja y primera, del Palacio de Comunicaciones de Madrid	4527
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando el proyecto de obras de reforma para traslado de la Biblioteca del Colegio Mayor «Hernando Colón» de la Universidad de Sevilla.	4527
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de la Universidad de Madrid	4527
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología», con nociones de «Geoquímica»), de la Universidad de Granada	4528
Rehabilitando créditos con destino a las obras de reforma y ampliación de los laboratorios y cátedra de «Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona	4528
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	4528
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	4528
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	4528
<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando el proyecto de obras de ampliación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real	4528
<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Aprobando el expediente para instalación de las Salas Ibérica, de Colonización y Escultura Ibérica, del Museo Arqueológico Nacional	4529
Aprobando el proyecto de obras de terminación de las de habitación de locales con destino al Colegio Mayor Sacerdotal y obras en la capilla del palacio de América, en la Ciudad Universitaria	4529
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizó a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la modificación de la línea eléctrica que se cita	4529
Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de julio de 1953	4530
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 10 de julio de 1953 por los que se dispone la jubilación de los señores que se indican.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de veintidós de julio del mismo año, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Santiago Suárez Colmenares, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de dicho Departamento en el Gobierno civil de La Coruña, debiendo causar baja en el servicio activo el día veinticinco de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
ELAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de veintidós de julio del mismo año, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Abelardo Gutiérrez Rivas, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de dicho Departamento en el Gobierno civil de la provincia de Granada, debiendo causar baja en el servicio activo el día seis de agosto próximo, en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 10 de julio de 1953 por los que se nombra para las vacantes que se indican a los señores que se mencionan.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Ingeniero Jefe Superior, por jubilación de don José Suárez Fernández; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Isidoro Uriarte Clavería, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por ascenso de don Antonio Jiménez Sáez; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Benito Calvo Calvo, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior Mayor, por jubilación de don Jorge Luis Guillé Azúa; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Antonio Jiménez Sáez, Ayudante Superior de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Isidoro Uriarte Clavería; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Antonio Jeremías Roger, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETOS de 10 de julio de 1953 por los que se autorizan las subastas de obras que se mencionan.

Por Orden ministerial de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto del trozo primero del canal derivado del pantano de Rosarito, margen izquierda», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil ciento cuatro pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto del trozo primero del canal derivado del pantano de Rosarito, margen izquierda», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil ciento cuatro pesetas con doce céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar, junto a la ría de Bocacaces (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Policía rural de Sueca el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar, junto a la ría de Bocacaces (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la ejecución de las obras un millón doscientas cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas con noventa y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se modifica el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se fijó en tres el número de los representantes del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, debiendo representar uno de ellos al Sector «Caminos de Hierro» y los otros dos al de «Caminos ordinarios».

Por el número y volumen considerable de los expedientes sometidos a estudio del Consejo con motivo de la ordenación de los servicios de transportes de viajeros, el Ministerio de Obras Públicas estimó necesario que los dos Vocales del Sector «Caminos ordinarios» fueran designados entre los transportistas dedicados a esta clase de servicios, pero últimamente se han planteado problemas específicamente concernientes a los transportes de mercancías y conviene que, sin retrasar el despacho de los servicios de viajeros, se active con los debidos asesoramiento el de los servicios de mercancías, con la adecuada representación de las Empresas que los realizan.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—A partir de esta fecha, el número de representantes del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera será de cuatro, en vez de los tres que señaló el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, representando uno de ellos al Sector «Caminos de Hierro» y los otros tres al de «Caminos ordinarios», debiendo designarse uno de estos últimos como representante de las Empresas dedicadas al transporte de mercancías.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se autoriza la ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras que se indican.

Las obras correspondientes a este proyecto, aprobado por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, comprenden la construcción de un tramo armado que ha de cruzar inferiormente el túnel de Calvo Sotelo (Recoletos) y el rebaje de la solera del Colector en su cruce con la línea II del ferrocarril Metropolitano en la Cibele, entre obras de menor importancia técnica.

El lugar de emplazamiento de las obras, la importancia del tráfico y las líneas de comunicación que afectan hacen necesario tomar las mayores garantías posibles para que el adjudicatario de las obras disponga de los elementos técnicos y materiales que se estimen indispensables para hacer frente a las contingencias que puedan presentarse, lo que aconseja considerar estas obras comprendidas en el apartado tercero, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, proponiendo adjudicarlas por concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto de Habilitación del Canal del Carcabón para desviación de la arteria del Canal de Isabel II en el Paseo de Calvo Sotelo (Recoletos), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas veintitrés mil ciento cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de referencia, como comprendidas en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma y ampliación (primera fase) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma y ampliación (primera fase) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, por un presupuesto total de cuatro millones trescientas ochenta y seis mil sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, tres millones doscientas ochenta y dos mil ciento quince pesetas con setenta y siete céntimos; beneficio industrial, cuatrocientas noventa y dos mil trescientas diecisiete pesetas con treinta y seis céntimos; plus de carestía de vida, cuatrocientas cuarenta y tres mil ochenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos; plus de cargas familiares, noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de obras, cincuenta y tres mil novecientas ocho pesetas con setenta y cinco céntimos; honorarios de Aparejador, dieciséis mil ciento setenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: quinientas mil pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional; dos millones de pesetas, con cargo al presupuesto de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el resto, de un millón ochocientos ochenta y seis mil sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con imputación al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Garnivet», de Granada.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, por su presupuesto total de pesetas cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas veintidós con setenta y seis céntimos, con la siguiente distribución: cinco millones quinientas setenta y dos mil quinientas cuarenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, como presupuesto total de la contrata, y setenta y un mil setecientos ochenta y una pesetas con ocho céntimos, en concepto de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: trescientas mil pesetas, con cargo a la partida que, para estas atenciones, se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento; un millón sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, y un millón sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con cargo a cada uno de los ejercicios económicos de mil novecientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por subasta pública en la forma prevenida en la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, por virtud de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de julio de 1953 sobre adquisición de material científico al Instituto «Torres Quevedo», con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Tramitado el expediente para la adquisición directa de ciento ochenta y cinco microscopios escolares, ciento ochenta y cinco lupas binoculares, ciento ochenta y cinco lupas de mano, ciento ochenta y cinco microtomos de mano y ciento cincuenta linternas de proyección, a servir por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por un valor total de tres millones setecientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesetas;

Visto el informe favorable del Consejo de Estado en Pleno, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Ordenes ministeriales de veintiocho de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y lo establecido en el párrafo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; tomada razón del gasto y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para la adquisición directa del material científico y de laboratorio antes mencionado, que será suministrado por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo segundo.—Del costo total de esta adquisición, que alcanza la citada cifra de tres millones setecientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesetas, se abonará un millón ochocientos noventa y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, del presupuesto especial de gastos del Patronato Nacional de En-

señanza Media y Profesional—Organismo autónomo—para mil novecientos cincuenta y tres, y otra cantidad igual, es decir, un millón ochocientos noventa y seis mil quinientas, setenta y cinco pesetas con cargo al mismo presupuesto para mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—El pago de la primera cantidad se librará a favor del Instituto «Leonardo Torres Quevedo» contra acta de recepción provisional de la totalidad de los lotes adquiridos, y ordenado el reparto de los mismos a los distintos Centros, se realizará la distribución por cuenta y riesgo del mencionado Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 23 de julio de 1953 por el que se aprueban las obras de construcción de nuevos edificios para la Escuela de Trabajo y la de Peritos Industriales de San Sebastián.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a las Escuelas de Peritos Industriales y de Trabajo de San Sebastián, por un presupuesto total de doce millones doscientas quince mil setecientos sesenta pesetas con treinta y cinco céntimos, con la siguiente distribución: nueve millones cuatrocientas doce mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos, por ejecución material; un millón doscientas cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, por pluses de carestía de vida y cargas familiares; un millón cuatrocientas once mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, a que asciende el beneficio industrial, representando las anteriores partidas un total de doce millones ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesetas con veinticuatro céntimos, que es el presupuesto de contrata; cincuenta y un mil sesenta y tres pesetas con doce céntimos, por honorarios de formación de proyecto, e igual cantidad por honorarios de dirección, ascendiendo los de Aparejador a treinta mil seiscientos treinta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en los apartados a) y b) del artículo segundo del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, corresponde abonar al Ayuntamiento de San Sebastián la tercera parte del importe total de las obras, y las otras dos terceras partes, al Estado. En su virtud, corresponde contribuir al Ministerio de Educación Nacional con ocho millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas con veinticuatro céntimos, y al citado Ayuntamiento de San Sebastián, con cuatro millones setenta y un mil novecientas veinte pesetas con once céntimos.

Los ocho millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas con veinticuatro céntimos, a cargo del Estado, se imputarán al presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, en la siguiente forma: seiscientos setenta y cinco mil pesetas, con cargo al crédito figurado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del ejercicio económico actual; dos millones quinientas mil pesetas, con cargo a los presupuestos que rijan en los años mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, y dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas con veinticuatro céntimos, con imputación al presupuesto del año mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes,

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

dríd a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la 9.ª Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93).

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y por haber finalizado en la 9.ª Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada de Infantería don Jaime Guardiola García, del Regimiento Aragón número 17.

Brigada de Ingenieros don Adolfo Pardo Méndez, del Centro de Transmisiones del Ejército (Estación Radiotelegráfica de Granada).

Sargento de Infantería don Ramón Pérez Palmero, del Regimiento Córdoba 10.
Sargento de Ingenieros don José González Cabrera, del Centro Transmisiones del Ejército (Estación Radiotelegráfica de Granada).

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Artillería don Juan Rivero Rodríguez, del Parque Artillería de Granada.

Brigada de Infantería don Félix Calvo de Rivera, del Regimiento Córdoba 10.

Brigada de Infantería don Francisco Arias Garín, del Regimiento Nápoles, 24.

Brigada de Infantería don Fernando Caballero Magaña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Brigada de Infantería don Ginés Pérez Martínez, del Regimiento Córdoba 10.

Brigada de Artillería don Gabriel Cabrera Fernández, del Parque de Artillería de Granada.

Brigada de Ingenieros don José López López, del Batallón Zapadores División número 23.

Brigada de Aviación (S. T.) don Francisco Valenzuela Extremera, Unidad «B»

de Servicio número 50, Base Aérea de Tetuán.

Sargento de Infantería don Ramón Sánchez Pérez, del Regimiento Nápoles 24.

Sargento de Ingenieros don Antonio Rodríguez Cervella, del Grupo Transmisiones División 23.

Sargento de Infantería don Antonio Márquez Hernández, del Regimiento Nápoles 24.

Sargento de Intendencia don Miguel Iniesta Sánchez, del Grupo Intendencia 9.ª R. M.

Sargento de Infantería don Eutiquiano Díez del Ser, del Reemplazo Voluntario de la Novena Región Militar.

Sargento de Infantería don Cristóbal Juárez Castillo, del Reemplazo Voluntario de la Novena Región Militar.

Sargento de Infantería don Francisco Martínez Cazoria, de la Capitanía General de la Novena Región Militar.

Sargento de Ingenieros don Antonio González Pareja, del Batallón Zapadores División 23.

Sargento de Infantería don Rafael Zamora Suárez, del Regimiento Nápoles 24.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada de Infantería don Cristóbal Gil Gómez, del Regimiento Aragón 17.

Brigada de Infantería don José Rodríguez Yute, del Regimiento Córdoba 10.

Sargento de Ingenieros don Mateo Iglesias Rodríguez, del Grupo Transmisiones División 23.

Sargento de Infantería don Antonio Pérez Peñalver, del Regimiento Córdoba 10.

Sargento de Infantería don Luis Carrasquilla Barrero, del Regimiento Nápoles 24.

Sargento de Infantería don Rafael Luna Aguilar, del Regimiento Aragón, 17.

Sargento de Infantería don Francisco Abad García, del Regimiento Nápoles, 24.

Sargento de Ingenieros don José España Palomo, del Grupo Transmisiones, División 23.

Sargento de Intendencia don Salvador Alvarez Gamero, del Grupo Intendencia número 9.

Madrid, 6 de julio de 1953.

ORDEN de 6 de julio de 1953 por la que se clasifica para solicitar destino de las clases que se indican correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ha finalizado en la Capitanía General de Baleares ante el Tribunal de Palma de Mallorca la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96).

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y por haber finalizado en la Capitanía General de Baleares, ante el Tribunal de Palma de Mallorca, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que a continuación se relaciona, quedando clasificado para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupa-

ción, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

RELACION QUE SE CITA

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Alférez de Infantería de Marina don Salvador Cabeza Valle, de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares.

Brigada del Ejército del Aire don Mariano Herráez López, del Estado Mayor de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Artillería don Leopoldo Sánchez Esteban, del Grupo A. A. número 1.

Brigada de Infantería don Gabriel Adover Canavez, de la Zona de R. y M. 48.

Brigada de Infantería don Gerardo Licalas Escalas, del Regimiento Palma 47.

Brigada de Infantería don Gerardo Llinas Oliver, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

Brigada del Ejército del Aire don Anastasio Martín Santero, del Tercer Grupo de Fuerzas Aéreas.

Brigada de Infantería don Crescente Palacios Delgado, del Regimiento Palma 47.

Brigada del Ejército del Aire don Domingo Benito Castro, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Artillería don Rafael Anido Grela, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

Brigada de Artillería don Manuel Guillas Iglesias, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Artillería don Andrés Biblioni Alemany, del Regimiento Costa Mallorca.

Brigada de Infantería don Antonio González Pino, de Reemplazo Voluntario en la 1.ª Región Militar.

Brigada de Artillería don Justo Pascual Hicalgo, del Regimiento número 23.

Sargento de Infantería don Antonio Chinchetru Alonso, del Batallón Llerena XXV.

Sargento de Infantería don Gabriel Planis Riera, del Regimiento Palma 47.

Sargento don Juan Femenias Miguel, de reemplazo Voluntario en Baleares.

Sargento de Infantería don Pedro Vich rau, del Regimiento Palma 47.

Sargento de Infantería don Antonio Matas Sastre, del Batallón La Cruzada XXVII.

Sargento de Sanidad don Juan Molero Serra, del Grupo Sanidad de Baleares.

Sargento de Artillería don Juan Juan Marí, de disponible forzoso en Baleares y agregado al Regimiento Costa Mallorca.

Sargento del Ejército del Aire don Antonio Calafell Mir, de la Base Aérea de Son San Juan.

Sargento de Artillería don Enrique Carrillo Moreno, del Grupo A. A. número 1.

Sargento de Artillería don Antonio Nicolau Julia, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Artillería don Doroteo Salsain Zubizarreta, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería don Jerónimo Bizañez Clifre, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

Brigada de Infantería don Francisco Figuerola Bibiloni, del Batallón Llerena XXV

Brigada de Artillería don Agustín Bana Chávez, de la Agrupación Costa Ibiza.

Brigada de Infantería don Tomás Rodríguez Vara, del Regimiento Mahón 46.

Brigada de Infantería don Jesús Somoza Souto, del Regimiento Mahón 46.

Brigada de Artillería don Jesús Gallardo Urbano, del Regimiento número 23.

Brigada del Ejército del Aire don Jaime Barceló Barceló, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Baleares.

Brigada de Artillería don Juan Falder Luque, de la Agrupación Costa Ibiza.

Sargento de Artillería don Francisco Casares Tovar, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Infantería don Serafín Mestre Ginart, del Regimiento Palma 47.

Sargento de Artillería don Bernardo Coll Clifre, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Artillería don Emilio López López, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Infantería don José Alonso González, del Regimiento Mahón, 46.

Sargento de Infantería don Félix García Colmenar, del Regimiento Palma, 47.

Sargento de Infantería don Salvador Rojas Rodríguez, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

Sargento del Ejército del Aire don Ernesto Franco Voces, de la Base Aérea de Son San Juan.

Sargento de Artillería don José Noguera Clapes, de la Agrupación Costa Ibiza.

Sargento de Sanidad don Adolfo García Mora, del Grupo Sanidad de Baleares.

Sargento de Infantería don Angel Rubia Hidalgo, del Regimiento Mahón 46.

Sargento de Infantería don Gabriel Bufiela Castilla, del Batallón Llerena XXV.

Sargento de Infantería don Mateo Roselló Palmer, del Regimiento Teruel 48.

Sargento de Artillería don Francisco Tevar Gregori, del Regimiento Costa Mallorca.

Sargento de Infantería don Felipe Gallego Usin, del Batallón Llerena, XXV.

Sargento Infantería don Bartolomé Boquer Vaquer, del Batallón Llerena, XXV.

Sargento de Artillería don Vicente Mari Mari de Disponible forzado en Baleares y agregado a la Agrupación Costa de Ibiza.

Sargento de Artillería don Andrés Jofre Ferrer, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada de Ingenieros don Sebastián Ramonell Vidal, del Grupo Mixto número 1.

Sargento de Infantería don José Fernández Méndez, del Batallón de Llerena XXV.

Sargento de Artillería don José Barroso López, de Reemplazo Voluntario en Baleares.

Madrid, 6 de julio de 1953.

ORDEN de 6 de julio de 1953 por la que se clasifican, para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias ante el Tribunal de Santa Cruz de Tenerife, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número

199) y por haber finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Santa Cruz de Tenerife, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar aspirante a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada de Complemento de Infantería don Diego García González, del Regimiento Tenerife, 49.

Brigada de Infantería don Juan Montes Montes, del Regimiento Tenerife, 49.

Brigada de Artillería don Sebastián González García, del Grupo Automv. Canarias.

Brigada de Infantería don Francisco Grande Barrios, del Regimiento Tenerife, 49.

Brigada de Ingenieros don Nicolás Varela Duque, de Reemplazo Voluntario en Canarias.

Brigada de Ingenieros don Faustino Pío González, del Regimiento Mixto Canarias.

Brigada de Artillería don José Marcet Rivas, del Regimiento Costa Tenerife.

Brigada de Veterinaria don Juan Fernández Ruiz de la Sección Móvil de Veterinaria de Canarias.

Sargento de Ingenieros don Juan Rivero Ramirez, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Infantería don Juan Ramos Castillo, del Juzgado Militar de la Capitanía General de Canarias.

Sargento de Infantería don Felipe Blasco Baquedano, del Regimiento Tenerife, 49.

Sargento de Infantería don Sebastián Díaz Hernández, del Juzgado Permanente de la Capitanía General de Canarias.

Sargento de Ingenieros don Gregorio Cordero Oliva, de la VI Unidad de Radio.

Sargento de Intendencia don Ramón Vázquez Alonso, de Reemplazo Voluntario en Canarias.

Sargento de Ingenieros don Arturo Nagore García, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Vicente González Hernández, del Regimiento Mixto Canarias.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Ingenieros don Agustín Bermúdez Alvarez, del Regimiento Mixto Canarias.

Brigada de Artillería don Francisco Cabrera Rodríguez, del Regimiento Costa Tenerife.

Brigada de Intendencia don Francisco González Serrano, de en Comisión en la Unidad de Intendencia del África Occidental Española.

Sargento de Infantería don Adelardo de la Calle Zamorano, del Grupo Tiradores de Inf. 1.

Sargento de Ingenieros don Francisco González Llanos, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Agustín Farrona Diaz, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento provisional de Artillería don Domingo Herrera Diaz, del Regimiento Costa Tenerife.

Sargento de Ingenieros don Horacio Rojas Guerra, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Ignacio Barandalla Biurrián, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Manuel Medina Medina, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Rodolfo Castro Bello, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Infantería don Juan Fernández Martín, del Regimiento Tenerife, número 49.

Sargento de Ingenieros don José Miranda Reguera, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Eulogio Gopzález González, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Artillería don Antonio Moreno Sibón, del Regimiento Costa Tenerife.

Sargento de Ingenieros don Donato Prieto García, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Ingenieros don Sebastián Herrera de la Nuez, del Regimiento Mixto Canarias.

Sargento de Artillería don César Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Costa Tenerife.

Madrid, 6 de julio de 1953.

ORDEN de 6 de julio de 1953 por la que se clasifican, para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada de Infantería don Angel Seibane Fernández, del Regimiento Melilla número 52.

Brigada de Infantería don Onésimo Niño Jiménez, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Brigada de Artillería don José González Valdés, del Grupo A. A. número III.

Brigada de Sanidad don César Díaz Echavarría, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Brigada de Infantería don Alberto San Antonio Aguirregaviria, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Brigada de Infantería don José Jaén Domínguez, del Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.

Brigada de Artillería don José Vijande López, del Regimiento número 33.

Brigada de Ingenieros don Pedro Iturbe Sanz, del Batallón Automóvilismo Marruecos.

Brigada de Infantería don Máximo Fernández Camcillas, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Brigada de Artillería don Manuel Sánchez Benito, del Regimiento número 33.

Brigada de Artillería don Julio Badía Arpal, del Regimiento número 32.

Brigada de Sanidad don Juan Fernández García, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Brigada de Infantería don José Sánchez Villalón, de disponible forzoso en Marruecos.

Brigada de Ingenieros don Luis Sanjuán Mantilla, del Centro Transmisiones del Ejército.

Brigada de la Legión don Sisinio de la Cal Ramos, del Tercio Gran Capitán número I.

Sargento de Infantería don Juan Antonio Monje Cervantes, del Grupo Automóviles Comandancia General Melilla.

Sargento de Infantería don Faustino Pérez Estévez, del Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.

Sargento de Infantería don Manuel Jiménez González, de la Mehal-la Jalifiana del Quert número 6.

Sargento de Caballería don Fernando Lobato García, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Antonio Jaramillo de Contreras-González, de la Mehal-la Jalifiana del Quert número 6.

Sargento de Artillería don Angel Santolaria Morén, del Regimiento número 33.

Sargento de Infantería don Juan Fernández Ibáñez, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Sargento de Infantería don Francisco Rodríguez Cruz, del Cuartel General de la Circunscripción de Kelaia.

Sargento de Caballería don Regino López Guardo, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Sargento de Artillería don Antonio Salguero Trejo, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Sargento de Infantería don José Jiménez Reyes, del Grupo Regulares Rif número 8.

Sargento de Infantería don José Amaya Jaramillo, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Artillería don Francisco Jiménez Varo, del Regimiento número 32.

Sargento de Infantería don José Estrada Torres, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Juan María Ibáñez Conde, del Servicio de Intervenciones.

Sargento de Infantería don Juan Sánchez Aguilar, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Nicolás Gon-

zález Barranco, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Francisco García Vargas, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de la Legión don Eduardo Pazos Vázquez, del Tercio Gran Capitán número I.

Sargento de la Legión don Andrés Reyes García, del Tercio Gran Capitán número I.

Sargento de Infantería don Manuel Fernández Fernández, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Intendencia don Miguel Pascual González, de la Agrupación Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Ingenieros don Andrés García Herrera, del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento provisional de Infantería don Serafín García Fernández, del Grupo Regulares del Rif número 8.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Caballería don Antonio Rojas Lora, del Regimiento Dragones Alcántara número 15.

Brigada de Caballería don Juan Caro Peláez, del Regimiento Dragones Alcántara número 15.

Brigada de Artillería don José Feal Martínez, del Regimiento Costa Melilla.

Brigada de Intendencia don José de los Ríos Vega, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Infantería don Antonio Planells Mari, del Regimiento Melilla número 52.

Brigada de Infantería don José González García, del Regimiento Melilla número 52.

Brigada de Artillería don Bartolomé Rojo Díaz, del Regimiento número 54.

Brigada de Sanidad don Francisco Rivero García, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Brigada de Infantería don Segismundo de la Fuente González, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Brigada de Caballería don Manuel Lasmarías Andréu, del Regimiento Dragones Alcántara número 15.

Brigada de Artillería don Saturnino Arias Marvá, del Regimiento número 32.

Brigada de Intendencia don Juan de los Reyes Romero, de la Agrupación Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de la Legión don Bonifacio Gude Bascues, del Tercio Gran Capitán número I.

Sargento de la Legión don Francisco Valdivia Castro, del Tercio Gran Capitán número I.

Sargento de Infantería don Francisco Recio Moreno, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Infantería don Antonio Fernández Campos, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Sanidad don Juan Sánchez Martín, del Reemplazo Voluntario en la sexta Región Militar.

Sargento de Infantería don Félix Sanz Ortega, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Emilio Mayoral Solís, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Lázaro Palma Ocaña, de reemplazo voluntario en Marruecos.

Sargento de Infantería don Antonio López Márquez, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Antonio Anaya Calderón, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Infantería don Santo, Váz-

quez Tomillo, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Federico Hernández García, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Artillería don Juan Ruano Hidalgo, del Regimiento número 33.

Sargento de Infantería don Fermín Redal Vallo, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Angel Rodríguez García, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Sanidad don Manuel Robas González, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Sanidad don Antonio Briega Hernández, de reemplazo voluntario.

Sargento de Infantería don Alejandro García Jorge, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Julio Pavón Morello, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Ramón Gómez Moreno, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Telesforo González Pacheco, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Ingenieros, don Manuel Pertinax Delgado, del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Pantaleón Rodríguez García, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Infantería don José Ríos Blanco, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Gerardo Varela Arias, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Salvador Rivera Hernández, del Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.

Sargento de Sanidad don Solidario Pino Romero, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don José López López, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Damián Linares Palma, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Agustín Castro Ramos, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Miguel Cuerva Alcázar, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Rafael Moreno Rojano, del Batallón Disciplinario.

Sargento de Infantería don José Rodríguez Lebrón, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Carmelo Villaseñor Moruno, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Severiano Castro Otero, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Sargento de Infantería don Félix López Molina, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Eladio Hernández San Miguel, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Manuel Pérez Cedillo, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Pablo Alvarez Guisado, de Reemplazo Voluntario en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Caballería don José Malo Garate, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Ingenieros don Manuel Plata Plasencia, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Caballería don Ramón Ro-

driguez Sánchez, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Sargento de Infantería don Leopoldo Palma Mulinterno, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Sargento de Sanidad don Tomás Noriega Fernández, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Francisco López Romero, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don José Peñate Vega, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Sargento de Artillería don Miguel Valverde Gómez, del Regimiento número 64.

Sargento de la Legión don José Pérez Carrelo, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de la Legión don Marcelo Peñayo Matallana, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de la Legión don Francisco da Silva Bravo, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de la Legión don Mariano Ortiz Hernández, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de la Legión don Julián Antúnez Fuentes, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de la Legión don José María Alonso Magariños, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de Infantería don Natalio Rodríguez Menéndez, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Sargento de la Legión don Eugenio Vera Farinías, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de la Legión don Emillo Zazo Montero, del Tercio Alejandro Farnesio número IV.

Sargento de la Legión don Saturio Velasco Díaz, del Tercio Gran Capitán número 1.

Sargento de Intendencia don José Gómez Varela, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada de la Legión don Antonio Barreiro Pérez, de reemplazo voluntario en Marruecos.

Sargento de Artillería don José Muñoz Simón, del Regimiento número 33.

Sargento de Infantería don Domingo Torrente Martínez, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento provisional de Infantería don Plácido Sebastián Miguel, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Madrid, de julio de 1953.

ORDEN de 8 de julio de 1953 por la que se clasifican, para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la 1.ª Región Militar, ante el Tribunal de Badajoz, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 96).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y por haber finalizado en la 1.ª Región Militar, ante el Tribunal de Badajoz, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 24 de marzo del año en curso

(BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 96).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada de Artillería don Isafas García Quintana, del Regimiento número 12.

Brigada de Caballería don Lorenzo Villafuella García, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 8.

Sargento de Infantería don Fidel de Abajo Méndez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Infantería don Felipe Camacho Gallego, del Regimiento Castilla número 16.

Sargento de Infantería don Hilario Moreno Caballero, del Regimiento Castilla número 16.

Sargento de Artillería don Rafael Bofello Chávez, del Regimiento número 12.

Sargento de Infantería don Manuel Oliva García, del Regimiento Castilla número 16.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Caballería don Anastasio Resino Morales, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Brigada Maestro de Banda de Infantería don Joaquín Martínez Botella, de reemplazo voluntario en Baleares.

Brigada de Artillería don Blas Galán Nieva, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Brigada de Artillería don Florencio Paredes Cabanillas, de la Caja de Recluta número 11.

Brigada de Intendencia don Fermín Moraga Vadillo, de la Agrupación de Intendencia número 1 (Destacamento de Badajoz).

Brigada de Artillería don Serafín Moya Espinosa, del Regimiento número 12.

Brigada de Infantería don Amancio Suelro Conde, del Regimiento Castilla número 16.

Brigada de Infantería don Miguel González González, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Brigada de Infantería don Félix López Echeto, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Brigada de Infantería don Luciano Rubio González, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Brigada de Infantería don Emilio Rabanal Pelicot, de disponible forzoso en Marruecos y agregado a la Compañía de Destinos del Cuartel General del Ejército de Marruecos.

Brigada de Artillería don Angel Lapresa Pastor, del Regimiento número 12.

Brigada de Infantería don Francisco González Hellín, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Brigada de Artillería don Francisco Gómez Mateos, del Regimiento número 12.

Brigada de Sanidad don Fructuoso Torro Sayago, de la Agrupación de Sanidad número 1.

Brigada de Caballería don Ulpiano Alvarez Manchado, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Sargento de la Legión don José González Rial, del Tercio Gran Capitán número 1, y agregado al Banderín de Enganche de Cáceres.

Sargento de Intendencia don Manuel Muñoz Nieto, de la Agrupación de Intendencia número 1 (Destacamento de Badajoz).

Sargento de Infantería don Antonio Castellano García-Benito, del Regimiento Argei número 27.

Sargento de Infantería don Benigno Martín Merino, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Sargento de Artillería don Macario Aparicio Vasco, del Regimiento número 12.

Sargento de Intendencia don Nicolás Martín Domínguez, de la Agrupación de Intendencia número 1 (Destacamento de Badajoz).

Sargento de Artillería don Justiniano Conejo Merchán, del Regimiento número 12.

Sargento de Infantería don Marcial Alvarez Villoria, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Infantería don Marino Bernabé Macayo, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Artillería don José Campo Moralejo, del Regimiento número 12.

Sargento de Infantería don Aniceto Bracero Sánchez, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Caballería don Santiago Jerónimo Jiménez, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Sargento de Caballería don Pedro Garcés Chavarrías, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Sargento de Infantería don Francisco Sánchez Sánchez, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Infantería don Felipe Paniagua Gordo, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Caballería don Alberto Acosta Fernández, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Sargento provisional de Infantería don Juan Cinta Ortiz, del Regimiento Castilla número 16.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada de Caballería don Gonzalo Gómez Lucas, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Brigada de Infantería don Regino Rocha Rey, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Caballería don José Jiménez Gago, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Sargento de Infantería don Juan Barroso García, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Sargento de Infantería don Narciso Vacca Manzano, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Artillería don Benito Domínguez Arroyo, del Regimiento número 12.

Madrid, 2 de julio de 1953.

Continuación a la Orden de 7 de julio de 1953 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 5.

Destino	Localidad	Numero y clase de vacantes	Devengo	Observaciones
Ayuntamiento	Venta del Moro (Valencia)	1 de Auxiliar	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Convocada por segunda vez.
Idem	Villafraanca del Cid (Castellón)	1 de Auxiliar	Idem id. id.	Idem id. id.
Idem	Alfara (Castellón)	1 de Auxiliar	Idem id. id.	Idem id. id.
Idem	Cármenes (León)	1 de Auxiliar	Idem id. id.	Idem id. id.
Idem	Montella, Marínnet (Lérida)	1 de Auxiliar	Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Idem id. id.
Idem	Hospitalet del Llobregat (Barcelona)	6 de Auxiliares	Dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Idem id. id.
Idem	Pinto (Madrid)	1 de Cabo de Guardia Municipal	Dotada con 6.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Idem id. id.
Idem	Carballeada de Avia (Orense)	1 de Auxiliar	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Idem id. id.
Idem	Pastoriza (Lugo)	1 de Auxiliar	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Idem id. id.
Idem	La Ventosa (Cuenca)	1 de Auxiliar	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Convocada por tercera vez.
Idem				Idem id. id.
<p>Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas plazas cobrará lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2.º de esta Orden, con las limitaciones señaladas en el artículo 4.º de la misma.</p>				
Clase segunda. Otros destinos				
Jefatura de Intendencia del VII C. E. Parque de Intendencia de	Oviedo	1 de Oficial 2.º	Dotada con 680 pesetas de sueldo mensual, 170 pesetas mensuales, plus de carestía de vida, 425 pesetas gratificación 18 de julio y 850 pesetas gratificación de Navidad.	
Jefatura de Intervención del VII C. E.	Valladolid	1 de Auxiliar administrativo	Dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual, el 25 por 100 de plus carestía de vida más las gratificaciones de Navidad y 18 de julio.	
Jefatura de Intendencia del V C. E. Hospital Militar de	Zaragoza	1 de Oficial 1.º	Dotada con 575 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 plus carestía de vida, una paga extraordinaria en Navidad y media en 13 de julio.	
Jefatura de I. P. S. del Distrito de	Zaragoza	1 de Auxiliar mecánico	Dotada con 480 pesetas de sueldo mensual más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.	
Jefatura de Intendencia del VII C. E.	Valladolid	3 de Auxiliar	Dotadas con 475 pesetas de sueldo mensual, 118,75 pesetas de plus de carestía de vida, 593,75 pesetas gratificación de Navidad y 296,87 pesetas gratificación 18 de julio.	
Intervención de los Servicios de Guerra de la Comandancia General de	Ceuta	1 de Auxiliar	Dotada con 5.040 pesetas de sueldo anual, 1.260 pesetas por carestía de vida, 525 pesetas gratificación de Navidad y 262,50 pesetas gratificación 18 de julio.	
Hospital Militar de	Palma de Mallorca	2 de Auxiliar mecánico	Dotada con 425 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 plus carestía de vida y paga y media de gratificación.	
Jefatura de Intendencia de	Santa Cruz de Tenerife	1 de Oficial 2.º	Dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas por plus carestía de vida.	

Idem íd.	Santa Cruz de Tenerife	3 de Auxiliar	tía de vida, 600 pesetas gratificación Navidad y 300 pesetas gratificación 18 de julio.
Hospital Militar de	Las Palmas	5 de Auxiliar	Dotadas con 5.400 pesetas de sueldo anual, 1.350 pesetas plus de carestía de vida, 450 pesetas gratificación de Navidad y 225 pesetas gratificación 18 de julio.
Subpágina	Las Palmas	4 de Oficial 2.º	Dotadas con 5.100 pesetas de sueldo anual, 1.434,40 pesetas plus carestía de vida, 425 pesetas gratificación de Navidad y 212,50 pesetas gratificación 18 de julio.
Idem	Las Palmas	4 de Auxiliar	Dotadas con 7.620 pesetas de sueldo anual, 2.143 plus carestía de vida, 635 pesetas gratificación de Navidad y 317,50 pesetas 18 de julio.
Transportes	Las Palmas	1 de Auxiliar	Dotadas con 5.400 pesetas de sueldo anual, 1.513,75 pesetas plus de carestía de vida, 450 pesetas gratificación de Navidad y 225 pesetas gratificación 18 de julio.
Depósito de Intendencia de	Ifni	1 de Oficial 2.º	Dotada con 5.700 pesetas de sueldo anual, 1.613,12 pesetas plus de carestía de vida, 475 pesetas gratificación de Navidad y 237,50 pesetas de gratificación 18 de julio.
Idem íd.	Ifni	1 de Auxiliar	Dotada con 8.040 pesetas de sueldo anual, 2.261,25 pesetas de plus de carestía de vida, 670 pesetas de gratificación de Navidad y 335 pesetas de gratificación 18 de julio.
Idem íd.	Villa Bens	1 de Oficial 2.º	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 1.687,50 pesetas de plus de carestía de vida, 500 pesetas de gratificación de Navidad y 250 pesetas de gratificación 18 de julio.
Idem íd.	Villa Bens	1 de Auxiliar	Dotada con 8.040 pesetas de sueldo anual, 2.261,25 pesetas de plus de carestía de vida, 670 pesetas de gratificación de Navidad y 335 pesetas de gratificación 18 de julio.
Transportes	Ifni	1 de Oficial 2.º	Dotada con 7.620 pesetas de sueldo anual, 2.143,12 pesetas de plus de carestía de vida, 635 pesetas de gratificación de Navidad y 317,50 pesetas de gratificación 18 de julio.
Idem	Ifni	1 de Auxiliar	Dotada con 5.700 pesetas de sueldo anual, 1.603,12 pesetas de plus de carestía de vida, 475 pesetas de gratificación de Navidad y 237,50 pesetas de gratificación 18 de julio.
Idem	Villa Bens	1 de Oficial 2.º	Dotada con 7.620 pesetas de sueldo anual, 2.143,12 pesetas de plus de carestía de vida, 635 pesetas de gratificación de Navidad y 317,50 pesetas de gratificación 18 de julio.
Hospital Militar de	Xauen	1 de Oficial 1.º mecanógrafo	Dotada con 6.900 pesetas de sueldo anual, 1.940,62 pesetas de plus de carestía de vida, 575 pesetas de gratificación de Navidad y 287,50 pesetas de gratificación 18 de julio.

ORDEN de 21 de julio de 1953 por la que se dispone que la Comisión Interministerial del Alcohol funcione en lo sucesivo bajo la presidencia del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: El Consejo de Ministros ha acordado que la Comisión Interministerial del Alcohol, creada por Orden de 19 de agosto de 1947 y constituida con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219), funcione en lo sucesivo bajo la presidencia del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue, continuando como Vocales todos los miembros que actualmente componen dicha Comisión Interministerial. Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Comercio, Agricultura y Secretario general del Movimiento.

ORDEN de 24 de julio de 1953 por la que se dispone que el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno ejerza por delegación del Ministro titular de la Subsecretaría de dicho Departamento la presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol.

Excmos. e Ilmo. Sres.: En uso de la facultad que me confiere la Orden de 21 de los corrientes, delego la presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol, en el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Presidencia del Gobierno, don Pedro Iradier y Elías.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Comercio, Agricultura y Secretario general del Movimiento.—Ilustrísimo señor Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado y retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, del personal que se indica.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Cabo 1.º	Carlos Pío Suero Burdalo	11 de julio de 1953
Cabo 1.º	Federico Muñoz Esteban	25 de julio de 1953
Policia	Casto García Freire	1 de julio de 1953
Policia	Jacinto Gascón Martínez	3 de julio de 1953
Policia	Adolfo Sánchez Fernández	6 de julio de 1953
Policia	Emiliano Quiroga del Pozo	18 de julio de 1953
Policia	Antonio Marín Sánchez	20 de julio de 1953
Policia	Gregorio Méndez Fernández	20 de julio de 1953
Policia	Camilo Soler Vázquez	22 de julio de 1953
Policia	Aquilino Escudero Requejo	24 de julio de 1953
Policia	Ignacio Aragón Iruela	31 de julio de 1953

Madrid, 30 de junio de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 7 de julio de 1953 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico a los Alféreces del mismo que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 9 de

noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 330), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico a los Alféreces que se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de julio próximo y antigüedad que se les señala:

Nombres y apellidos	Antigüedad
1. D. Florencio Escudero Herranz	1 de junio de 1951.
2. D. Juan Fernández Jiménez	1 de junio de 1952.
3. D. Vicente Rodríguez Loza	1 de junio de 1952.
4. D. Rafael Canales Urbano	1 de junio de 1952.
5. D. José Molina Podadera	1 de junio de 1952.
6. D. Francisco Ruiz Sánchez	1 de junio de 1952.
7. D. Hermógenes Sánchez Alonso	1 de junio de 1953.
8. D. Julio César Martí Sánchez	1 de junio de 1953.

Madrid, 7 de julio de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se nombran miembros del Comité Técnico del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 6 de marzo del año actual, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar miembros del Comité Técnico del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal a don Guillermo Núñez Pérez, Catedrático de Otorrinolaringología de la Facultad de Madrid; a don José Plata Gutiérrez, Psicotecnico del Colegio Nacional de Ciegos, y como Secretario del citado Comité, a don José Blat Gimeno, Inspector central de Enseñanza Primaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se nombran los Vocales del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 6 de marzo del corriente año y en virtud de las atribuciones conferidas en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal al excelentísimo señor don Víctor García Hoz, Catedrático de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; al Rvdo. Padre Manuel Ubeda, O. P., y al Excmo. señor don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de junio de 1953 por la que se accede a la devolución de fianza a la Casa «Urbano Bernardos», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Casa «Urbano Bernardos», de Zaragoza, en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar el suministro de mesitas de tresillo con destino a los distintos Centros y Dependencias de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente informe:

«Esta Asesoría Jurídica, una vez que, según figura en el expediente o reconoce la Sección de Construcciones Escolares, resulta debidamente cumplido el servicio contratado por la Casa «Urbano Bernardos», de Zaragoza, estima procedente, teniendo en cuenta, además, la inexistencia de reclamaciones, acceder a la devolución de fianza constituida en garantía de este contrato, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales y en especial del pago de derechos reales, por cancelación de esta garantía».

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver, como en el mismo se propone, que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregue a la Casa «Urbano Bernardos», de Zaragoza, con domicilio en la avenida de José Antonio, 171, el importe del resguardo de 26 de julio de 1952, por valor de 380 pesetas en metálico, con los números 820 de entrada y 22.625 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de junio de 1953 por la que se crea en la Universidad de Salamanca la Academia Universitaria de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Incumbe a la Universidad, por su propia naturaleza y por precepto expreso de la vigente Ley de Ordenación Universitaria, promover y estimular por todos los medios el cultivo de la Ciencia en sus variadas manifestaciones y contribuir al perfeccionamiento de la investigación científica y a la preparación de quienes se sientan vocados a la tarea investigadora.

Pasos sustanciales se han venido dando en esta dirección durante todos estos años, por parte de nuestros universitarios, dentro de las instalaciones específicas de cada Universidad o en contacto con los Institutos especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de otros Organismos que especialmente en el orden de las aplicaciones técnicas han abierto nuevas posibilidades al trabajo sistemático de los hombres de ciencia.

Para reforzar tan valiosa trayectoria, conviene dar cauce a todas aquellas iniciativas que vengan a multiplicar los frutos que en el campo científico rinde hoy la Universidad, al mismo tiempo que se estrechan los vínculos de los miembros más valiosos del Profesorado con las instituciones universitarias a las que están adscritos.

Una Universidad de tan noble tradición y universal prestigio como la de Salamanca, desea responder, en este sentido, a las exigencias que la vida de la cultura plantea de modo creciente. Propuesta por dicha Universidad, con ocasión de las solemnidades conmemorativas de su «VII Centenario», la creación de una «Academia Universitaria de Ciencias», procede dar reconocimiento jurídico a su iniciativa, con lo que, además de vitalizar sus tareas y aumentar sus responsabilidades, se ha de contribuir a que resulte más intensa y actual su fuerza de atracción para profesores y alumnos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la creación, en la Universidad de Salamanca de una «Academia Universitaria de Ciencias», cuya misión será propulsar los trabajos científicos en las distintas Facultades, principalmente por medio de sus Catedráticos, Profesores o graduados.

2.º La Academia estará formada por doce miembros, de los que diez deberán ser necesariamente Catedráticos numerarios con residencia en Salamanca, y dos podrán ser Profesores universitarios u otras personas con méritos suficientes, también residentes en Salamanca.

Los seis primeros Catedráticos serán designados por el Ministerio de Educación Nacional, oído el Rector de la Universidad, y para cubrir los restantes puestos, así como para las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, los académicos, por mayoría absoluta, designarán a los nuevos miembros. Para cubrir los nuevos puestos se atenderá, en primer lugar, a los méritos científicos y prestigio de los académicos, sin que sea preciso que estén siempre cubiertos todos los puestos.

La jubilación administrativa de los titulares no producirá su baja en la Academia.

3.º Para ser académico será preciso haber publicado obras de carácter científico y de investigación personal y haber colaborado en prestigiosas revistas, nacionales y extranjeras, de la especialidad.

4.º Los cargos directivos serán los de Presidente, Secretario y Administrador. Los académicos elegirán, por mayoría absoluta, los cargos directivos, los cuales serán trienales, sin reelección consecutiva.

El Rector de la Universidad de Salamanca tendrá la representación de la Academia y la Presidencia honorífica de la misma.

5.º El Ministerio de Educación Nacional, dentro de sus posibilidades presupuestarias, consignará una cantidad anual para las investigaciones y trabajos, así como para las publicaciones de la «Academia Universitaria de Ciencias» de Salamanca. Será misión de la Academia la adecuada distribución de estas cantidades, satisfaciendo honorarios por trabajos científicos publicados en revistas extranjeras, facilitando la adquisición de libros y material necesario para trabajos científicos en cualquier Facultad, subvencionando viajes, excavaciones y, en general, favoreciendo todo empeño científico del Profesorado y de los graduados de la Universidad de Salamanca.

No se podrán establecer sueldos fijos con cargo a esta subvención o subvenciones de la Academia.

6.º La Academia se reunirá mensualmente. Sus miembros tendrán la obligación de entregar para «Acta Salmancensis» una monografía cada dos años por lo menos.

7.º La «Academia Universitaria de Ciencias» de Salamanca remunerará a sus miembros convenientemente, propulsará y subvencionará los trabajos de Profesores y graduados. Los Profesores y graduados con domicilio en Salamanca podrán ser admitidos con voz y voto en las sesiones académicas, en que se trate de las propuestas por ellos formuladas para realizar un trabajo científico, una vez que la Academia haya decidido considerarlo en esta forma el proyecto.

8.º La «Academia de Ciencias» sustituirá a la Comisión de Publicaciones, que hasta ahora ha funcionado en la Universidad de Salamanca, en cuanto a la publicación «Acta Salmancensis», que pasa a ser órgano de la «Academia de Ciencias», substituyendo aparte el Secretariado

de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, creado por la vigente Ley de Ordenación Universitaria española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de junio de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de Escuelas Unitarias en Montañana (Huesca).

Ilmo. Sr.: Iniciado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de febrero de 1953 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de abril de 1953, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Melchor Egerique Villalba, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, Ayuntamiento de Montañana (Huesca), verificada en 25 de junio de 1953 y adjudicada provisionalmente a don Julio Fañanas Orús,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Julio Fañanas Orús, vecino de Huesca, carretera d.º Barbastro, en la cantidad líquida de 113.240,98 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto que rigió en la Universidad de Granada durante el ejercicio de 1948;

Resultando que éste se compone del ordinario de 1947, prorrogado para 1948 por Orden ministerial de 24 de septiembre de este último año, y del adicional a la citada prórroga, aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre siguiente, por la que también se aprobó el texto refundido de ambos presupuestos (prorrogado y adicional), que ha servido de base para redactar la cuenta que motiva este expediente;

Resultando que el importe de la mencionada cuenta asciende a 3.870.518,53 pesetas en la Sección de Ingresos, y a pesetas 3.793.513,43 en la de Gastos, con un remanente para capitalización de 77.005,10 pesetas, cantidades que se han obtenido después de efectuar, como consecuencia de reparos formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, las rectificaciones siguientes:

Sección de Ingresos.—Las 926.137,75 pesetas consignadas como total del artículo primero del capítulo cuarto, se han sustituido por 925.547,00 pesetas, subsanando con ello el error de suma existente.

Las 24.081,98 pesetas que como remanente de la cuenta de 1947 figuraban en el concepto primero del artículo primero del capítulo séptimo, se han elevado a 26.240,75 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de abril de 1951, mediante la cual se efectuó la aprobación de dicha cuenta.

Sección de Gastos.—Las 276.450,31 pesetas del capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo (capitalización de ingresos obtenidos en 1947), se sustituyen por 276.543,75 pesetas, que es la cantidad invertida en valores del Estado.

Las distintas partidas consignadas en el capítulo tercero, artículo tercero, concepto quinto, sin duda por error de copia, ya que éste no afectaba a la suma del artículo, han quedado reducidas a las siguientes, que son las que constan en el presupuesto y a las que corresponden los justificantes remitidos: Personal y material fotográfico 4.000 pesetas; Director de Publicaciones, 5.000 pesetas; Dispensario Médico Escolar, 3.000 pesetas; y Personal para ordenación de fondos bibliográficos, 2.500 pesetas;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de abril de 1951, por la que fué aprobada la cuenta del mismo Centro del ejercicio económico de 1947, sobre inclusión en la que motiva este expediente de las 278.609,08 pesetas a que se refiere el número segundo de dicha Orden;

Considerando que la inversión de las 128.154,91 pesetas que figuran provisionalmente para capitalización en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero de la Sección de Gastos (en las que van comprendidas 7.817,36 pesetas correspondientes a la quinta anualidad para la amortización del préstamo efectuado al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, según Ordenes ministeriales de 6 de agosto y 9 de noviembre de 1940), así como la de las 77.095,10 pesetas del remanente, o sea un total de 205.160,01 pesetas, debe ser justificada con carácter definitivo en la cuenta de 1949;

Considerando que los documentos aportados se ajustan al presupuesto a que corresponden, así como a los preceptos del Decreto de régimen económico universitario, de 9 de noviembre de 1944; Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables, con las modificaciones derivadas de las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio de 1948,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.º Aprobado provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Granada, cuyo importe asciende a 3.870.518,53 pesetas de ingresos y a 3.793.513,43 pesetas de gastos, con un remanente para capitalización de 77.005,10 pesetas; y

2.º Que se incluya en el capítulo octavo de la Sección de Ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1949, para su justificación definitiva y reglamentaria, la cantidad de 205.160,01 pesetas, cuya procedencia se indica en el segundo Considerando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 10 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 11 de julio de 1953 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

MAESTRAS

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE ESCUELA	
PROVINCIA DE CADIZ			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Espera	Espera	Unitaria núm 2	1
Grazalema	Grazalema	Unitaria núm 2	1
San Martín del Tesorillo	Jimena de la Frontera	Unitaria núm. 1	1
Ubrique	Ubrique	Sec. graduada..	1
25 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951.....			1
Total.....			5
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior...			1
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia.....			4
(Opositoras con plaza, 3; ídem supernumerarias, 1.)			
PROVINCIA DE CASTELLON			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Araya	Alcora	Unitaria	1
Cervera del Maestre	Cervera del Maestre	Unitaria núm. 1	1
Fuente la Reina	Fuente la Reina	Unitaria	1
Montanejos	Montanejos	Unitaria	1
Morella	Morella	Unitaria núm. 2	1
Novaliches	Jérica	Mixta	1
Olocáu del Rey	Olocáu del Rey	Unitaria	1
Palanques	Palanques	Mixta	1
Pobleta de San Miguel	Villafranca del Cid	Mixta	1
30 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951.....			3
Total.....			12
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior			6
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia.....			6
(Opositoras con plaza, 3; ídem supernumerarias, 3.)			
PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Abenójar	Abenójar	Unitaria núm. 1	1
Agudo	Agudo	Unitaria núm. 3	1
Arenas de San Juan	Arenas de San Juan	Unitaria núm. 2	1
Cabezarados	Cabezarados	Unitaria núm. 1	1
Cortijos, Los	Los Cortijos	Unitaria núm. 1	1
Cózar	Cózar	Unitaria núm. 3	1
Chillón	Chillón	Unitaria núm. 1	1
Fuencaliente	Fuencaliente	Unitaria núm. 3	1
Fuencaliente	Fuencaliente	Unitaria núm. 1	1
Horcajo de los Montes	Horcajo de los Montes	Unitaria núm. 1	1
Huertezuelas	Calzada de Calatrava	Unitaria núm. 1	1
Moral de Calatrava	Moral de Calatrava	Sec. gda. n.º 1	1
Navas de Estena	Navas de Estena	Unitaria núm. 1	1
Puerto Lápice	Puerto Lápice	Unitaria núm. 2	1
Retuerta del Bullaque	Retuerta del Bullaque	Unitaria núm. 1	1
San Lorenzo de Calatrava	San Lorenzo de Calatrava	Unitaria núm. 2	1
Santa Cruz de los Cáñamos	Santa Cruz de los Cáñamos	Unitaria núm. 1	1
Terrinches	Terrinches	Unitaria núm. 1	1
Terrinches	Terrinches	Unitaria núm. 2	1
Villamayor de Calatrava	Villamayor de Calatrava	Unitaria núm. 1	1
Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente	Unitaria núm. 3	1
30 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951			7
Total.....			28
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior...			3
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia			25
(Opositoras con plaza, 18; ídem supernumerarias, 7.)			
PROVINCIA DE CORDOBA			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Iranja y Hoz	Iznájar	Mixta	1
Peñalosa	Fuente Palmera	Mixta	1
Sillillos	Fuente Palmera	Mixta	1
Ventorro de Balerna	Iznájar	Mixta	1
30 por 100 conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951.....			2
Total.....			6

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE ESCUELA
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior... 2		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia... 4		
(Opositoras con plaza, 2; ídem supernumerarias, 2.)		

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Desiertas del concurso general de traslados:

Bardullas	Mugía	Mixta	1
Barral-Casanova	Mañón	Mixta	1
Borreiros	Zas	Mixta	1
Cabanas-Landoy	Ortigueira	Mixta	1
Cabanas-Devesos	Ortigueira	Mixta	1
Castenda	Tordoya	Mixta	1
Capo-Cumbras	Sobiado	Mixta	1
Codésoso	Sobrado	Mixta	1
Cornoas-Roo	Noya	Mixta	1
Faeira	Capela	Mixta	1
Gándara	Zas	Mixta	1
Garita. La	Puentes	Mixta	1
Illa	Monfero	Mixta	1
Leiras	Monfero	Mixta	1
Lesnde	Lousame	Mixta	1
Olas	Mesia	Mixta	1
Salgueiros	Dumbria	Mixta	1
Seavia	Coristanco	Mixta	1
Somozas	Somozas	Mixta	1
Suariba	Finisterre	Mixta	1
Tuajreiro	Ortigueira	Mixta	1

35 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951.....	8
Total.....	29

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la producción anterior...	4
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia	25
(Opositoras con plaza, 17; ídem supernumerarias, 8.)	
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional.....	1

PROVINCIA DE CUENCA

Desiertas del concurso general de traslados:

Alcantud	Alcantud	Unitaria	1
Alcohujate	Alcohujate	Unitaria	1
Algarra	Algarra	Mixta	1
Barbalimpia	Barbalimpia	Mixta	1
Barchin del Hoyo	Barchin del Hoyo	Unitaria	1
Buciegas	Buciegas	Mixta	1
Carrascosa	Carrascosa	Mixta	1
Casas de Fernando Alonso	Casas de Fernando Alonso	Unitaria núm. 2	1
Casas de los Pinos	Casas de los Pinos	Unitaria	1
Casas de Roldán	Casas de Roldán	Mixta	1
Cortijos, Los	Salvacafete	Mixta	1
Fuentelespino de Haro	Fuentelespino de Haro	Unitaria	1
Graja de Campalbo	Graja de Campalbo	Unitaria	1
Henarejos	Henarejos	Unitaria núm. 1	1
Henarejos	Henarejos	Unitaria núm. 2	1
Hoya del Peral	Salvacafete	Mixta	1
Huerta del Marquesado	Huerta del Marquesado	Unitaria	1
Manzaneruela	Landete	Unitaria	1
Mira	Mira	Unitaria	1
Monreal del Llano	Monreal del Llano	Unitaria	1
Olmedilla de Eliz	Olmedilla de Eliz	Mixta	1
Paracuellos	Paracuellos	Unitaria	1
Pinarejo	Pinarejo	Unitaria	1
Pineda de Cigüela	Pineda de Cigüela	Unitaria	1
Pozoseco	Pozoseco	Mixta	1
Ribatajadilla	Ribatajadilla	Mixta	1
Rinconadas, Las	Santa Cruz de Monyá	Unitaria	1
S. Martín de Boniches	San Martín de Boniches	Unitaria	1
San Pedro Palmiches	San Pedro Palmiches	Unitaria	1
Tejadillos	Tejadillos	Unitaria	1
Tragacete	Tragacete	Unitaria	1
Valdecolmenas de Arriba	Valdecolmenas de Arriba	Mixta	1
Valdeganga de Cuenca	Valdeganga de Cuenca	Mixta	1
Valhermoso de la Fuente	Valhermoso de la Fuente	Unitaria	1
Valparaíso de Abajo	Valparaíso de Abajo	Unitaria	1
Villar del Maestre	Villar del Maestre	Mixta	1
Yémeda	Yémeda	Mixta	1

30 por 100, conforme al artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre de 1951.....	12
Total.....	49

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior...	5
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia.....	44
(Opositoras con plaza, 32; ídem supernumerarias, 12.)	

(Continuará.)

ORDEN de 27 de junio de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de Escuelas Unitarias de San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo).

Ilmo. Sr.: Inicado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de febrero de 1953 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de abril de 1953, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Melchor Egerique Villaiba, referente a la subasta de las obras de terminación de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, Ayuntamiento de Monterroso-San Miguel de Penas (Lugo), verificada en 25 de junio de 1953 y adjudicada provisionalmente a don Severino Martínez Vázquez,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Severino Martínez Vázquez, vecino de Lugo, Santiago, núm. 3 (Lugo), en la cantidad líquida de 249.805,44 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1953 por la que se dan normas para las actividades de las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo.

Ilmo. Sr.: El artículo primero del Decreto de 10 de marzo de 1950 dispuso que la Junta Nacional contra el Analfabetismo redactase las normas a que han de obedecer las diversas actividades que contra esta dolorosa realidad social se emprenden en las distintas provincias de España.

Este Ministerio, a propuesta de esa Junta Nacional y sin perjuicio de los perfeccionamientos que la experiencia aconseje, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Las Comisiones Permanentes de las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo, a que se refiere el artículo tercero del Decreto de 10 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), se constituirán en el seno de todos los Consejos Provinciales de Educación Nacional, actuando de Secretario de cada una el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia respectiva.

Art. 2.º En su condición de Delegadas Permanentes de las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo, dichas Comisiones Permanentes se relacionarán directamente con la Junta Nacional y coordinarán las actividades de las Comisiones Locales contra el Analfabetismo, que se constituirán en el seno de las Juntas Municipales de Educación Primaria.

Art. 3.º Las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo, y en su representación las Comisiones Permanentes mencionadas, cuidarán del cumplimiento de las normas emanadas de la Junta Nacional, y dirigirán en concreto las actividades contra el Analfabetismo que se lleven a cabo en las provincias.

Con este fin, prepararán un plan de actuación para las actividades del año si-

guiente, que elevarán a la Junta Nacional contra el Analfabetismo, dentro del último trimestre del año, acompañándolo de una Memoria explicativa y del presupuesto que estimen necesario para atender a las actividades proyectadas.

En dicho plan se especificarán de la manera más concreta posible las entidades, instituciones y organismos que hayan de colaborar, tanto económica como instrumentalmente, en el mismo. Deberán recabarse de manera expresiva la cooperación de las Corporaciones Locales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina y del Servicio de la Delegación Nacional de Educación del Movimiento. Igualmente serán invitados a participar en las actividades del plan las Instituciones eclesásticas, las Asociaciones de Padres de Familia y otras de carácter apostólico y benéfico, así como todas aquellas personas colectivas o individuales que deseen cooperar con sus aportaciones materiales y con su actividad al cumplimiento de los fines del plan.

Art. 4.º Aparte el fomento de la creación de escuelas y de las medidas encaminadas a normalizar la asistencia de los niños a las mismas (medios esenciales para reducir el analfabetismo), las Juntas Provinciales se servirán de los recursos siguientes:

a) Establecimiento de clases de adultos y adultas dedicadas específicamente a la extinción del analfabetismo, servidas por los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales respectivas.

b) En los núcleos de población diseminada, que no cuenten con Escuela nacional, se montarán Escuelas volantes, cuya actuación se organizará a base de un calendario confeccionado por el Consejo de Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, oídas las Juntas Locales contra el Analfabetismo.

c) Organización de Escuelas al aire libre o Campamentos y albergues u hogares para analfabetos, fuera de edad escolar, en régimen intensivo y con empleo de los procedimientos pedagógicos más eficaces.

d) Todas aquellas otras iniciativas de carácter concreto y específico que se consideren más convenientes, según las regiones, para la educación de base o fundamental entre los analfabetos.

Art. 5.º Para la ejecución de los planes que fueren aprobados por la Junta Nacional, dispondrán las Juntas Provinciales de los siguientes recursos:

a) Las subvenciones que reciban de la Junta Nacional contra el analfabetismo.

b) Las aportaciones de los Municipios afectados por el plan y, en su caso, de las Corporaciones Provinciales que puedan prestar su colaboración.

c) Las aportaciones que realicen las Instituciones, Corporaciones o personas colectivas o individuales que deseen participar en las actividades contra el analfabetismo.

d) El importe de los arbitrios que para contribuir al sostenimiento de las Escuelas de adultos y adultas puedan establecer los Municipios con fines no fiscales sobre analfabetos de uno y otro sexo mayores de quince años, hasta que cada uno de ellos deje de tener tal carácter.

e) El importe de las multas que puedan imponerse legalmente por falta de asistencia a las Escuelas.

f) Los demás recursos que se obtengan conforme a las normas legales vigentes.

Art. 6.º La organización y funcionamiento de las clases de adultos y adultas analfabetos será prevista en un plan anual que acordará la Junta Provincial, a propuesta del Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Art. 7.º Los Maestros de Escuelas volantes, a que se refiere el apartado c) del artículo segundo del Decreto de 21

de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1952) que existan en cada provincia serán dedicados a servir las Escuelas volantes del plan de actividades contra el analfabetismo en los núcleos de población a que se refiere el apartado b) del artículo cuarto de la presente Orden.

Cuando en una provincia estén cubiertas las necesidades de la lucha contra el analfabetismo, en la parte que corresponde a la actuación de los Maestros volantes, éstos serán destinados a desempeñar circunstancialmente las Escuelas vacantes por licencias concedidas a sus titulares.

Art. 8.º Los gastos de desplazamiento de los Maestros de Escuelas volantes que actúen en dicho plan de actividades serán abonados con cargo a las subvenciones que las Juntas Provinciales reciban de la Nacional.

En los planes y presupuestos a que se refiere el artículo tercero de la presente Orden figurarán las cantidades que se estimen necesarias para tal atención, citándolas por separado respecto de las restantes que la Junta estime imprescindibles para las demás atenciones de las campañas.

Art. 9.º Para el estímulo de los Maestros que intervengan en la lucha contra el analfabetismo, ya sirvan Escuelas volantes, ya clases para adultos, las Juntas Provinciales podrán establecer premios o recompensas por cada analfabeto definitivamente liberado, incluyéndose las cantidades correspondientes en los presupuestos que la Junta formule cuan-

do las aportaciones provinciales y locales no basten a cubrirlos.

En todo caso, el sistema de recompensas exige, por parte de las Juntas, el control riguroso de los analfabetos realmente liberados.

Art. 10. Las Escuelas dedicadas a las actividades específicas contra el analfabetismo acomodarán su almanaque y horario, en lo posible, a las necesidades de la vida laboral en la respectiva localidad para facilitar la asistencia a las mismas de los trabajadores analfabetos.

Las Juntas Locales contra el Analfabetismo recibirán partes mensuales de asistencia a las clases, remitidos por el Maestro o Maestra que desempeñen las mismas con relación nominal de los alumnos y especificación de los destinos o empleos de cada uno.

Art. 11. Al final de cada año, las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo elevarán a la Nacional una breve Memoria exponiendo las actividades desarrolladas durante el año, acompañada de una copia de las cuentas remitidas en justificación de las cantidades que hubiesen recibido en concepto de subvención de la Junta Nacional durante el correspondiente ejercicio económico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 20 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de mayo de 1953. (rectificada) por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de Turismo al Oficial primero don Manuel Inigo Taulé.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, correspondiente al día 21 de julio de 1953, página 4423, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de don Abilio Bernaldo de Quirós se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de Turismo, con el haber anual de diez mil ochenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo y efectividad del día 1 de mayo corriente, a don Manuel Inigo Taulé, quien actualmente ocupa el número uno de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—P. D., Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Rectificación a la Orden de 13 de junio de 1953 que ascendía a Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, al Delegado provincial don Ramón Gómez Cantolla.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, correspondiente al día 24 de junio de 1953, página 4508, se rectifica en el sentido de que en el extracto que en-

debaba la citada disposición y en el sumario que figuraba en la página 4480 se consignaba como primer apellido de este funcionario González en lugar de Gómez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo público los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de 5 de abril de 1952, que se entregarán en equivalencia de las Carpetas presentadas a canje a partir de 1 de junio de 1953.

Dispuesto por el artículo tercero del Decreto de 10 de abril de 1953 que las Carpetas de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950, que no fueran presentadas a canje con anterioridad a primero de junio de 1953, se entenderán canjeadas automáticamente en dicha fecha, se hace constar que, en equivalencia de las Carpetas de la mencionada Deuda, se entregarán los Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de 5 de abril de 1952, siguientes:

Serie	Numeración
A.	492.287 a 510.000
B.	487.955 a 503.000
C.	245.581 a 253.000
D.	101.128 a 104.000
E.	26.493 a 27.210

Madrid, 16 de junio de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES						
		1ª serie	2ª Serie	3ª Serie	4ª Serie	5ª Serie	6ª Serie	7ª Serie
17027	400 000	C. de Condes.	Barcelona.	Cádiz	Línea Concep.	Valencia.	Zaragoza.	Sevilla
17573	200 000	Alicante	Barcelona.	Alicante	Málaga.	Zamora.	Madrid.	Cartagena.
292	100 000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Cieza	Valencia.	Canillas.	Sevilla.
39091	6 000	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
11708	6 000	Valencia.	Benamejí.	Barcelona.	S. de Langreo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
44328	6 000	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.
27430	6 000	Consuegra.	Cartagena.	Cartagena.	Gijón.	Algeciras.	Madrid.	Madrid.
3770	6 000	Madrid.	Manresa.	Palma de M.	Gijón.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
21148	6 000	Castuera.	Córdoba.	Méjida.	Gijón.	Sevilla.	S. L. Escorial.	Sevilla.
18061	6 000	Madrid.	Barcelona.	Córdoba.	Murcia.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
50189	6 000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 3 de agosto de 1953. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 p pesetas. Madrid, 24 de julio de 1953.

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Purificación Dorado Garrido, Felicidad Sánchez Cáceres, María Angeles Culsán Barrio, Desamparados Muñoz Granell y Pilar Muñoz Fuentes, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para la ejecución del proyecto de nueva distribución de servicios del ala del Pasaje, en la planta baja y primera, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras para la ejecución del proyecto de nueva distribución de servicios del ala del Pasaje, en la planta baja y primera, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 996.420,18 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría General, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en el anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse.

antes de las diecinueve horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en el piso quinto del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1953.—El Director general.

1833-A.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando el proyecto de obras de reforma para traslado de la Biblioteca del Colegio Mayor «Hernando Colón» de la Universidad de Sevilla.

Excmo. y Magfo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma para traslado de la Biblioteca del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla, redactado por el Arquitecto don José Gómez Millán; y

Resultando que el presupuesto de dicho proyecto se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 53.156,54 pesetas; pluses, 11.694,43 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 8 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.126,26 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por ciento de la cantidad anterior, 637,87 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.973,48 pesetas. Total, 75.588,58 pesetas.

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que dichas obras son necesarias y urgentes y deben, por su cuantía, ejecutarse por el sistema de

contratación directa, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que en 1 y 18 de mayo, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, significando este último Organismo que debe ser promovida la debida concurrencia de ofertas, adjudicándose a la más beneficiosa para los intereses del Tesoro;

Considerando que realizado dicho trámite la oferta más beneficiosa es la presentada por la «S. A. de Construcciones», domiciliada en Sevilla, calle Mateos Gago, número 3, que se compromete a la realización de las obras con una baja del 9,50 por 100 sobre el importe de contrata, que es de 72.824,45 pesetas, quedando reducido este importe a la cantidad de 65.906,13 pesetas, descontadas 6.918,32 pesetas que importa la referida baja.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe de 68.670,26 pesetas; que se realice por el sistema de contratación directa, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto del Departamento, adjudicándose las obras a la «Sociedad Anónima de Construcciones», domiciliada en Sevilla, calle Mateos Gago, número 3.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Director general de Enseñanza Universitaria, J. Pérez Villanueva.

Excmo. Sr. Rector Magfo. de la Universidad de Sevilla.

Declarando admitidor definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1949 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1950) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

Doña María de los Angeles Galino Carrillo.
Don Evelio Teijón Laso.
Don Emilio Hernández Rodríguez.
Don José Perdomo García.
Don Cristino Floriano Cumbreño.
Don José Artigas Ramírez.
Don Constantino Láscaris Comneno Nicolaw.
Don Fermín de Urmeneta Cervera; y
Don Benito Salvador López Herrera.
Madrid, 6 de julio de 1953.—El Director general Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología», con nociones de «Geoquímica»), de la Universidad de Granada.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.
Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:

Don Valentín Massachs Alavedra.
Don Joaquín Gómez de Ibarra y Pou.
Don Idefonso Moreno Cardona.
Don Oriol Riba Arderiu; y
Don José María Fontboté Musolas.
Madrid, 6 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Rehabilitando créditos con destino a las obras de reforma y ampliación de los laboratorios y cátedra de «Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Excmo. y Magfco. Sr.: En 27 de octubre de 1952 fué aprobado por este Departamento el expediente de reforma y ampliación de los laboratorios de la Cátedra de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don Francisco Sansvicéns cuyo libramiento no tuvo en dicho año eficacia económica;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y procede la rehabilitación de los gastos;

Considerando que en 10 de junio y 17 del mismo mes la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto.

Este Ministerio ha resuelto la rehabilitación del expediente de que se trata, aprobando el proyecto de referencia por su importe total de 30.014,30 pesetas y deberá realizarse por el sistema de contratación directa, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y su abono con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona,

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 6 de abril) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

Don Juan Beneyto Pérez; y
Don Luis García de Valdeavellano Arcimís.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Jorge Castel Domingo (trabajo científico).

Don Jacinto Hidalgo Sereno (toda la documentación, excepto el certificado de firme adhesión y el de Doctor, y los recibos de derechos de formación de expediente y de examen, ya que la hoja de servicios que presenta es nula, por no ajustarse a lo dispuesto en el Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio», del 28; y

Don Angel López-Amo Marín (toda la documentación y los recibos de derechos de formación de expediente y de examen); y

3.º Que durante los diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 15 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la primera y segunda cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

D. Enrique Tierno Galván.
D. Salvador Lissarrague Novoa.
D. Manuel Fraga Iribarne.
D. Enrique Gómez Arboleya.
D. Carlos Ollero Gómez.
D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri.

D. Antonio Perpiñá Rodríguez.
D. Eustaquio Galán Gutiérrez; y
D. Fermín de Urmeneta Cervera.
Madrid, 25 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Mercantil», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

Don Rodrigo Uria González.
Don Evelio Verdura Tuells.
Don Miguel Motos Guirao.
Don Jesús Rubio García-Mina; y
Don José Girón Tena.
Madrid, 25 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el proyecto de obras de ampliación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

Visto el proyecto de obras de ampliación a las de reparación que se realizan en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de mayo de 1952 fué aprobado el proyecto de obras de conservación, reparación y reforma en el citado edificio, por un total importe de 239.419,79 pesetas, con una ejecución material de 172.291,53 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de junio de 1952 se adjudican definitivamente las citadas obras, por el sistema de subasta, al contratista don Francisco Pomares Moya, domiciliado en Madrid, Romero Robledo, núm. 19;

Resultando que durante la ejecución del proyecto se advirtió la necesidad de incrementar las unidades de obra lo que motivó la presentación del proyecto que nos ocupa por el Arquitecto director de las obras, cuyo proyecto cuenta con la conformidad del contratista señor Pomares Moya;

Resultando que la cantidad total de 20.188,70 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 15.066,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 2.325,96; plus de carestía de vida y cargas familiares, 1.802 pesetas; total de la contrata, 19.634,36 pesetas. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 213,21 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 213,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 127,92 pesetas. Total 20.188,70 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones civiles, informa favorablemente este proyecto en 7 de enero del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma y fiscalización del gasto, respectivamente, en 1 de febrero último y 9 de los corrientes;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes, y que han sido concebidas como consecuencia de las que en la actualidad se vienen ejecutando;

Considerando que al prestar su conformidad a este proyecto el contratista adjudicatario de las obras del proyecto primitivo, se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 85 de las Instrucciones de Contabilidad aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919.

Considerando que las citadas obras deben ser ejecutadas por el contratista don Francisco Pomares Moya, adjudicatario del proyecto primitivo, haciéndose en el presente una baja del 10.01 por 100, que fué la ofrecida en relación con el presupuesto tipo de la primitiva su-
basta, a cuyo efecto el señor Pomares Moya deberá constituir en la Caja General de Depósitos la fianza reglamentaria correspondiente al incremento de obra que ahora se aprueba;

Considerando que una vez aplicada la baja del 10.01 por 100 al total del presupuesto de contrata de este proyecto, importante 19.634,36 pesetas, queda reducido dicho total en 1.965,39 pesetas a la cantidad de 17.668,97 pesetas, que incrementadas con los honorarios facultativos hacen un total general de 18.223,31 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 18.223,31 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el contratista don Francisco Pomares Moya, adjudicatario de las del primitivo proyecto, y quien deberá constituir en la Caja General de Depósitos la oportuna fianza.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Director general, José M.ª Sánchez de Muñain.
Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando el expediente para instalación de las Salas Ibérica, de Colonizaciones y Escultura Ibérica, del Museo Arqueológico Nacional.

Vistos los presupuestos presentados, con destino a la instalación de las Salas Ibérica, de Colonizaciones y Escultura Ibérica del Museo Arqueológico Nacional; y

Resultando que el Director del Centro propone como más beneficioso para los intereses del Estado el presupuesto formulado por F. G. Alcañiz, por un importe total de 468.000 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas de 8 y 29 de mayo último, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su citado importe total de 468.000 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, Antonio Gallego Burín.
Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional.

Aprobando el proyecto de obras de terminación de las de habilitación de locales con destino al Colegio Mayor Sacerdotal y obras en la capilla del palacio de América, en la Ciudad Universitaria.

Visto el expediente de obras de terminación, adicional del de adaptación de locales para Colegio Mayor Sacerdotal y obras en la Capilla del Museo de América—Ciudad Universitaria—; y

Resultando que por acuerdo de Consejo de Ministros fué aprobado proyecto de obras en el edificio por un importe total de 9.422.281,98 pesetas; por Orden ministerial de 2 de abril de 1948 se aprueba otro proyecto por un total importe de 5.270.692,72 pesetas; por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1951 se aprueba proyecto de obras por pesetas 1.285.268,06 pesetas; por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1952 se aprueba proyecto de obras por un total de 747.898,57 pesetas;

Resultando que el actual proyecto, redactado por los Arquitectos don Luis Moya y don Luis Martínez Feduchi, asciende a un importe total de 116.398,14 pesetas, que se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 119.493,68 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.693,92 pesetas. Total, 135.087,60 pesetas. A deducir: baja del 15 por 100 hecha en la subasta, de la obra primitiva, 20.398,22 pesetas. Total de la contrata, pesetas 114.689,38; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes, con deducción del 60 por 100 que marca el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 657,22; ídem id por dirección de obra, 657,22 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 394,32 pesetas. Total, 116.398,14 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles informa favorablemente el proyecto en fecha 29 de abril del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1951 se adjudica al contratista don José Macazaga Alberdi la ejecución de un proyecto de obras en el edificio, por un presupuesto de pesetas 1.285.268,06; por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1952 se adjudica al mismo contratista la ejecución de las obras por un total de contrata de 736.919,19 pesetas; ambos proyectos son antecedentes del presente;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto, en fechas de 29 de mayo y 16 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes;

Considerando que para la ejecución de dichas obras ha sido preciso formular el oportuno proyecto por lo que procede al abono a los facultativos autores del mismo de los honorarios correspondientes, si bien para la determinación del coeficiente a aplicar en orden a la fijación de honorarios es preciso incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las aprobadas por Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1951 y 1 de diciembre de 1952, procede la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, adjudicándose este servicio al contratista don José Macazaga Alberdi, a cuyo efecto se ha

to de contrata el 15.10 por 100 correspondiente a idéntica baja hecha en el proyecto de la obra primitiva;

Considerando que para la mejor comprensión del crédito presupuestario que se aplica a la ejecución de estas obras, es preciso hacer constar que se trata específicamente de habilitación de locales con destino a Colegio Mayor Sacerdotal y obras en la Capilla del Palacio de América, en cuya Palacio se albergarán multiplicidad de servicios, no solamente los del Museo de dicho nombre, sino otros varios, entre los cuales destacan los relativos a las obras cuya realización se propone.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de terminación del de adaptación de locales con destino a Colegio Mayor Sacerdotal y obras en la Capilla del Palacio de América, en la Ciudad Universitaria de esta capital, redactado por los Arquitectos don Luis Moya y don Luis Martínez Feduchi, por un presupuesto total de 116.398,14 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las expresadas obras por su presupuesto total de contrata de 114.689,38 pesetas al contratista don José Macazaga Alberdi, quien deberá constituir la oportuna fianza en la Caja General de Depósitos.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Director del Colegio Mayor Sacerdotal en el Palacio de América (Ciudad Universitaria).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la modificación de línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, en solicitud de autorización para modificación de línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», de Zaragoza, la modificación de la línea Allaga-Zaragoza, de doble circuito, a 132.000 voltios y 60.000 kilovatios de capacidad de transporte, que fué autorizada por esta Dirección General con fecha 6 de octubre de 1947, consistiendo la modificación en la adición de un ramal de la misma para darla entrada y salida en la Central de Escatrón (propiedad de la Empresa Nacional Calvo Sotelo). El recorrido de este trozo es de cuádruple circuito y de las mismas características que la línea mencionada, y su recorrido es de 6,68 kilómetros, con atranque en el poste número 336 de la línea citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será

de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La modificación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma, especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impues-

tas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá autorizarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel para que por las mismas se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, E. Rugarcia.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de agosto de 1953

Ha de constar de tres series de 56.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, dividido en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.672.800 pesetas en 8.138 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
10 de 15.000	150.000
1.664 de 2.500	4.160.000
559 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.397.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 íd. íd., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.425 íd. íd., para los del premio tercero	12.850
5.599 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.399.750
8.138	9.672.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. — Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. — Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. — Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. — En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. — Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. — Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. — Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Fernando Roldán

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-7-1953.

C. P. N. núm. 5.259, expedido en 3-3-1949

ZALDO SERRANO, SANTIAGO

Fábrica de calcetines de lana.—Adolfo Espinosa, 27. Pradoluengo (Burgos)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad normal anual	Capacidad máxima de producción anual
	Docenas	Docenas
Calcetines blancos, de color o grises...	2.000	2.500

C. P. N. núm. 5.260, expedido en 3-3-1949

PEYRA OLIVA, ASUNCION — «CONFECCIONES CASSERRAS A. P. SUCESORA»

Taller de confecciones.—Taller y oficinas: Paseo de San Juan, 33. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Camisas y calzoncillos de caballero en varios tipos, pijamas, monos, petos, pantalones, pescadoras, etc., con las producciones siguientes:	
Camisas de tipos diversos...	9.750 docenas	11.750 docenas
Sastrería económica en serie...	13.500 unidades	16.200 unidades

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuad.)